



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

Cargo

ORDENANZA N° 016 - 2011

Juanjui, 07 de Junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MARISCAL
CÁCERES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES

VISTO, El Acuerdo de Concejo N° 220-2011 de fecha 07.JUN.2011, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 015-2011 de fecha, 06.JUNIO.2011, por mayoría absoluta los Señores Regidores aprobaron incorporar en el Reglamento de Organización y Funciones específicamente en la Gerencia de Servicios y Programas Sociales; la función de: *"Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjui"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el Artículo 9°, numeral 3), de la citada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo en el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA N° 016 – 2011

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "*Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y anexos correspondientes, incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM*", que estableció los requisitos, procedimiento y plazos para la transferencia de funciones y competencias que el MIMDES ejerce sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en cuyo numeral 3.1 se dispuso que uno de los requisitos para acceder a la transferencia es la "*Existencia dentro de la estructura orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias*";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD se incorporó al proceso de transferencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjui a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; por lo que se hace necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, incorporando las funciones de "*Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjui*" en la Unidad Orgánica más idónea para dicha finalidad;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 010-2010- MIMDES, se establecen las Funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de Descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz Específica de Distribución de Funciones por Niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2011-PCM, establece medidas para culminar las transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 220-2011 de fecha 07.JUN.2011 aprobada en Sesión Extraordinaria N° 015-2011 de fecha 06.JUNIO.2011, el Concejo por mayoría absoluta aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría absoluta aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA N° 016 - 2011

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES**

Artículo Primero.- Apruébese la modificación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, según Acuerdo de Concejo N° 220-2011 de fecha 07.JUN.2011, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 015-2011 de fecha 06.JUNIO,2011; incorporando el numeral 14 al Artículo 141°, cuyos texto es como se detalla:

Artículo 141°.- Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Servicios y Programas Sociales lo siguiente:

(...)

14 *Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjui.*

Artículo Segundo.- Encargase a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL CÁCERES
ALCALDE
Pro. Reán Saavedra Sandovar
ALCALDE

